

Secretaría. 14-12-2023.

Al Despacho del señor Juez, la presente Solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble, informándole que, fue devuelta por parte del Juez Civil del Circuito de Fundación, a través de providencia calendada 24 de octubre de 2023 y, notificada el día 21 de noviembre hogaño, para asumir su conocimiento. Provea.

JOSÉ ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, catorce (14) de diciembre de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	ENRIQUE ANTONIO CACERES FLOREZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00277-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE DEMANDA

ASUNTO PARA DECIDIR

A través de apoderado judicial la empresa RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, presenta Solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo contra ENRIQUE ANTONIO CACERES FLOREZ, aportando como título ejecutivo el formulario registral de ejecución de la garantía mobiliaria.

Del estudio de la demanda, el contrato de garantía mobiliaria y del formulario registral de ejecución acompañado, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una cantidad líquida de dinero; y por reunir los requisitos exigidos en la ley 1676 de 2013, y los artículos 82-84 del C. G. del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, del vehículo de PLACAS LTX749, MODELO 2023, MARCA RENAULT, LINEA ALASKAN, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS 3BRCD33B6PK590943, COLOR BLANCO HIELO, MOTOR YD25755310P, promovido por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ENRIQUE ANTONIO CACERES FLOREZ.

SEGUNDO: Ordenar la aprehensión y entrega a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, del vehículo automotor de PLACAS LTX749, MODELO 2023, MARCA RENAULT, LINEA ALASKAN, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS 3BRCD33B6PK590943, COLOR BLANCO HIELO, MOTOR YD25755310P.

TERCERO: Ordenar a la POLICIA NACIONAL, la inmovilización del vehículo de PLACAS LTX749, MODELO 2023, MARCA RENAULT, LINEA ALASKAN, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS 3BRCD33B6PK590943, COLOR BLANCO HIELO, MOTOR YD25755310P, y proceda a entregarlo de manera inmediata a la entidad demandante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o depositarlo en un parqueadero de la lista o registro de los autorizados para el depósito de los vehículos inmovilizados, por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Reconócase personería jurídica para actuar en el marco del presente proceso a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada judicial de la entidad demandante, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.461.911, expedida en Barranquilla-Atlántico, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 048 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 15 de diciembre de 2023 , a las 8:00 a.m.
JOSÉ ARMANDO CASTRO TRESPALACIO Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e97611c8900ef3d8b0720931e392b0b4ad55d3d173a94ae2e17910a9e4de5f2**

Documento generado en 14/12/2023 10:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>